

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

## **ANTECEDENTES**

**1. Atribuciones de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación:** El treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, mediante el acuerdo IEPC-ACG-052/2023 en sesión del Consejo General, se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, normatividad en la que se establecen las atribuciones de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.

**2. Designación de Consejerías Electorales del Organismo Público Local de Jalisco.** El veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG2243/2024<sup>1</sup>, designó como personas consejeras electorales del del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépez y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años, contados a partir del uno de octubre del año en curso.

**3. Toma de protesta de las nuevas Consejerías Electorales.** El uno de octubre del dos mil veinticuatro, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, rindieron protesta de ley ante el Consejo General, y entraron en funciones como personas consejeras

<sup>1</sup> Consultable desde: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176944/CGor202409-26-ap-02.pdf>



electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

**4. Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** El diez de octubre del dos mil veinticuatro, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-349/2024<sup>2</sup>, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Zoad Jeanine García González y Melissa Amezcua Yépiz, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo la primera como su presidenta durante el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a septiembre de dos mil veinticinco.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

<sup>2</sup> Consultable desde: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024.pdf>



**II. Del Consejo General.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120, 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI, LII y LIX, 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. De las Comisiones internas del Instituto Electoral.** Las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, funciona de forma permanente. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso j) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. De la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** Con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- II. Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- III. Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- IV. Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- V. Proponer al Consejo General un modelo de lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- VII. Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;



- IX. Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- X. Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- XI. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;
- XII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- XIII. Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- XIV. Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- XV. Invitar a servidores del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
- XVI. Proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

#### **V. De las facultades de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.**

Con base en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la dirección de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:



- I. Proponer la política institucional en materia de igualdad de género y no discriminación;
- II. Elaborar y proporcionar las herramientas teóricas y prácticas para institucionalizar y transversalizar la igualdad de género y no discriminación en los programas del Instituto;
- III. Proponer y llevar a cabo estrategias para el desarrollo de una cultura en favor de la igualdad laboral libre de violencia y discriminación al interior del Instituto;
- IV. Impulsar la instrumentación de intercambios académicos, estrategias de divulgación, supervisión y evaluación en materia de igualdad de género y no discriminación;
- V. Elaborar e implementar programas de formación en cultura de igualdad entre los géneros que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- VI. Elaborar e implementar programas de formación en cultura de igualdad sustantiva e inclusión que impulsen la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad;
- VII. Coordinar y coadyuvar en el desarrollo de las políticas institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VIII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre las condiciones sociales y culturales para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad;
- IX. Generar bases de datos estadísticos y análisis sobre la participación de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos políticos y sobre su acceso a cargos de elección popular;
- X. Dar seguimiento a los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado, y coadyuvar en los estudios que se realicen para su aplicación efectiva;



- XI. Coadyuvar con la verificación del registro de candidaturas para que se apegue al principio constitucional de paridad de género y dé cumplimiento a las acciones afirmativas en materia electoral;
- XII. Ejecutar las acciones dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos político-electorales;
- XIII. Proponer los contenidos en la elaboración de las campañas informativas, de comunicación y difusión sobre igualdad de género y no discriminación;
- XIV. Revisar que se encuentre actualizada la información sobre las personas sancionadas en el Sistema Informático del Registro Nacional implementado por el INE y el del Instituto, conforme a lo establecido en los lineamientos correspondientes; así como presentar un informe mensual a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto sobre el resultado de dicha revisión; y
- XV. Coadyuvar para establecer acciones y políticas institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar el hostigamiento y acoso sexual y laboral en el Instituto, de acuerdo con la normativa aplicable.

**VI. De la propuesta del programa anual de trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Ahora bien, es importante señalar que el programa anual de trabajo que se presenta contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse de noviembre de dos mil veinticuatro a septiembre de dos mil veinticinco.

**VII. Actividades a realizar dentro del programa anual de trabajo:** En función de las facultades de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo electoral, se propone una serie de actividades a desempeñar a efecto de dar por cumplimentadas las atribuciones ya con anterioridad transcritas en el presente documento.

Lo anterior en concordancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos tratados internacionales ratificados por México y de la normatividad aplicable, que obligan a todas las autoridades del país a combatir la discriminación, aunado a las diversas declaraciones por parte de órganos internacionales y nacionales que apuntan a la urgencia de implementar medidas encaminadas a evitarla. Así como en reconocimiento de los derechos político-electorales de toda la ciudadanía, sin distinción alguna, en condiciones de igualdad, y en su participación efectiva en la vida pública, a través del sufragio para elegir a sus gobernantes y decidir la conformación de la representación política nacional y local.

En este sentido, desde la exigencia igualitaria, es necesario actuar en contra de los prejuicios, estigmas, estereotipos de género y las barreras procedimentales, sociales y culturales que derivan en discriminación y obstaculizan la participación política.

Es por ello que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene la obligación de atender situaciones de discriminación, determinando las medidas apropiadas para prevenir, atender y erradicar dicha problemática en la vida política y pública del Estado de Jalisco. Entendiendo que todas las personas deben gozar, de facto, de igualdad de derechos y libertades.



En ese sentido se propone al Consejo General, lo siguiente:

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación			
Programa Anual de Trabajo			
2024-2025			
No	Descripción de la actividad	Periodo de Ejecución	
		Inicio	Termino
1	Curso de Lengua de Señas Mexicanas (LSM) II.	Febrero 2025	Junio 2025
2	Incorporación de interpretación en el menú de la página web en Lengua de Señas Mexicanas y audio. Memorándum 154/2024 CZJGG.	Noviembre 2024	Marzo 2025
3	Instalación de placas con <b>nomenclatura</b> inclusiva de las diversas áreas del Instituto.	Noviembre 2024	Junio 2025
4	Interpretación de las Sesiones del Consejo General y eventos de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación en LSM.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
5	Dar seguimiento a la elaboración de una guía incluyente para una mejor atención a las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
6	Actualización de la información contenida en el Sistema del Registro Estatal de Personas Sancionada en materia de Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
7	Visualización de los derechos político-electorales de las mujeres y de las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad en el marco de los días conmemorativos.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
8	Certificación para la atención de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género para el personal de primer contacto del Instituto.	Enero 2025	Septiembre 2025



9	Coadyuvar con la Dirección Jurídica, para realizar una charla o taller sobre primeros auxilios psicológicos para replicar al personal del instituto la atención a mujeres afectadas por VPMRG, con relación al folio de SIVOPLE INE-UT/18893/2024.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
10	Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
11	Seguimiento a las Jornadas para Construir espacios libres de Violencia Política contra las Mujeres.	Enero 2025	Septiembre 2025
12	Diseño e implementación de la Defensoría Pública del Instituto. Memorandum 158/2024 CZJGG.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
13	Desarrollo de Reuniones Virtuales: "Recuperando la voz de las Mujeres en el Proceso Electoral Local 2023-2024". Memorandum 160/2024 CZJGG.	Noviembre 2024	Marzo 2025
14	Estudio sobre experiencias políticas de candidatas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Memorandum 160/2024 CZJGG.	Noviembre 2024	Marzo 2025
15	Analizar el informe estadístico que presente la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno.	Enero 2025	Septiembre 2025
16	Procurar la constante revisión y análisis de las normas y reformas que surjan a efecto de mantener las actuaciones de esta Comisión para su correcta aplicación.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
17	Supervisar las actividades realizadas por la Dirección de Igualdad de Género y No	Noviembre 2024	Septiembre 2025



	Discriminación para fortalecer la cultura de igualdad y no discriminación al interior del instituto.		
18	Seguimiento al desarrollo de las consultas y demás actividades necesarias para la emisión de los Lineamientos de paridad y de inclusión de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos de la representación política en Jalisco, así como la elaboración del proyecto de Lineamientos que se habrá de proponer al Consejo General.	Noviembre 2024	Junio 2025
19	Coadyuvar con la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, en las actividades que llevará a cabo con motivo de la consulta a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco, aprobada en el recurso de revisión REV-005/2020, relativa al cambio de régimen de gobierno –de un sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades– solicitada por la comunidad tradicional de Kuruxi Manuwe-Tuxpan, de Bolaños. Así como en consulta a pueblos y comunidades indígenas que, en su caso, desarrolle el Instituto.	Noviembre 2024	Junio 2025
20	En su caso, recibir de los partidos políticos locales un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados. De conformidad con los lineamientos para que los partidos	Noviembre 2024	Febrero 2025



	prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.		
21	Seguimiento a las actividades del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
22	Seguimiento al programa operativo de la Red de Mujeres Electas en Jalisco 2024.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
23	Seguimiento a las actividades del Observatorio LGBTTTIQ+.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
23	Dar seguimiento a la implementación de los 16 Días de activismo contra la violencia de género, como parte de la campaña ÚNETE, en el marco del <i>Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres</i> .	Noviembre 2024	Diciembre 2024
24	Impulsar y dar seguimiento a actividades como pódcast para hacer visible el Día Naranja (25 de cada mes) con el objeto de generar espacios informativos, reflexivos y orientativos en torno a la prevención, atención y erradicación de las violencias contra niñas y mujeres.	Noviembre 2024	Septiembre 2025
25	Rendir los informes que le solicite el Consejo General.	Noviembre 2024	Septiembre 2025

Las actividades que se proponen encuentran su fundamento en las atribuciones que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, contenidas en los artículos 21, párrafo 1, apartado B y 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

A su vez, es importante señalar que, dentro de las actividades ya descritas se encuentran algunas que fueron iniciadas en periodos anteriores y a las que se considera importante dar continuidad por su relevancia e impacto, dado que abonan a diversos fines, como el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia



en la vida pública, para ello se continua con las “Jornadas para Construir espacios libres de Violencia Política contra las Mujeres” que iniciaron en el año 2022. De igual forma, se llevará a cabo el segundo módulo del curso de Lengua de Señas Mexicanas, que, en su primera etapa, implementada en el año 2023, tuvo la participación tanto de representaciones políticas como de personal de este organismo electoral, para con ello fortalecer la institucionalización de una cultura de inclusión y no discriminación. Entre otras actividades, teniendo todas como objetivo brindar una atención integral hacia todos los grupos en situación de vulnerabilidad y disminuir las brechas de desigualdad.

**VIII. De la propuesta de calendario de sesiones.** En términos del artículo 11, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicable a las sesiones de las comisiones, las sesiones ordinarias deben celebrarse periódicamente cada dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de octubre del 2025.

En virtud de lo anterior, resulta oportuno someter a la consideración de las consejeras electorales integrantes de la Comisión de Seguimiento, el calendario de sesiones ordinarias, en que serán abordados los temas contenidos en el Programa Anual de Trabajo, en los términos siguientes:

No. de Sesión	Semana de la sesión
Primera	06 de noviembre de 2024
Segunda	27 al 31 de enero de 2025
Tercera	24 al 28 de marzo de 2025
Cuarta	02 al 07 de junio de 2025
Quinta	04 al 08 de agosto de 2025
Sexta	22 al 26 de septiembre de 2025



Se autoriza a la consejera presidenta de la Comisión de Seguimiento para realizar modificaciones al calendario de sesiones ordinarias que se propone, cuando exista causa o razón justificada para ello.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11, fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicable a las sesiones de las comisiones, cuando la presidenta de la Comisión lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de las personas consejeras electorales integrantes, podrá sesionar en forma extraordinaria.

**IX. Instrucción a la Secretaría Técnica.** En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaria Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa anual de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero.** Se aprueba el programa anual de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de noviembre de dos mil veinticuatro a septiembre de dos mil veinticinco, en términos de los considerandos VI y VII del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaria Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa anual de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría



Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

**Por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación  
Guadalajara, Jalisco, a 06 de noviembre de 2024**

**Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora  
Consejera electoral presidenta**

**Melissa Amezcuca Yépiz  
Consejera electoral integrante**

**Zoad Jeanine García González  
Consejera electoral integrante**

**Sandra Hernández Ríos  
Secretaria Técnica**

*"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"*





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0006  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52868212  
SELLO DIGITAL 672bd63f0fec6b278c9bda24  
ESTAMPILLADO 2024-11-06T14:29:27.000-0600

FIRMANTE SANDRA HERNÁNDEZ R•OS / SANDRA.HERNANDEZ@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4NjgyMTJ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz00NTJBNzIzBQjFFM0UxMDJDN2Y2ODkzNzIENzhBMUNCRDcxMzM0MDJDMklyQzVENeQyQzZkZmI5MzI4N0RFMDJDLCB0dW1cm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTM1ODkwNDg1LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTIwMjQxMTA2MjAyOTI3Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/9D60A63887EFAE0DFC14A6F7016CC22C>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0006  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52868327  
SELLO DIGITAL 672bd9b80fec6b278c9bda58  
ESTAMPILLADO 2024-11-06T14:43:57.000-0600

FIRMANTE MIRIAM GUADALUPE GUTIÉRREZ MORA / MIRIAM.GUTIERREZ@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4NjgzMjd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0wNkU3NTU3Mzc4NTZDNTA1RTkyMjJENE15MjY2NEU1MzIEQ0MxNzJENzZcwMjkzQz0QjBQUVVGQUYxM0JFMjQxLCB0dW1cm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTM1ODkwNjAwLCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTIwMjQxMTA2MjAyOTI3Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/B6C9C15637F97117D34B0B1C40012BE3>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0006  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52874366  
SELLO DIGITAL 672d585f0fec6b278c9beb04  
ESTAMPILLADO 2024-11-07T17:56:37.000-0600

FIRMANTE MELISSA AMEZCUA YEPIZ / MELISSA.AMEZCUA@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4NzQzNjZ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz05RkU2OTJBNzIzBQjA0NDAA0RDg2MDc2RjQ2RTEzMK4MDE2OUlyRkVGMzEzQTZDNEU1RUI3NEZENTY3MTczNzBERkZJLCB0dW1cm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTM1ODk2NjM4LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTIwMjQxMTA3MjM1NjM3Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/4B99BDB292DC19A36B7402D8217F72D5>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0006  
SECUENCIA DE DOCUMENTO 52884165  
SELLO DIGITAL 672e8f9f0fec6b278c9c4e03  
ESTAMPILLADO 2024-11-08T16:04:57.000-0600

FIRMANTE ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ / ZOAD.GARCIA@IEPCJALISCO.MX  
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4ODQxNjV8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0xQkU0RUFdQzgzM0M1OUQyOEY3NTYzNDk2RUFdQ0Y2RTk1MUNDMDAwNjAyNTY4ODFBMTg1OEE3RDc2MUM3QTl1LCB0dW1cm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTM1OTA2NDM3LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhbXBvPTIwMjQxMTA4MjIwNDU3Wg==  
SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/9E731F22E46C76E39C83971752AC57B7>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.